

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa, inundación fluvial y pluvial, y vientos fuertes del 18 al 20 de agosto de 2023 en 7 municipios del Estado de Baja California.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LIC. LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI y XXIV, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 102 y 103 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 3 fracción II, incisos c), d), e) y k) 4, 5, 6, 7 y 8 del "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación Específicos para atender los daños desencadenados por fenómenos naturales perturbadores" (Lineamientos), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2021, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número 3060 con número de expediente 063/63, de fecha 23 de agosto de 2023, suscrito por la Gobernadora Constitucional del estado de Baja California, Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda y Acta de la Primera Sesión Extraordinaria 2023 del Consejo Estatal de Protección Civil, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la corroboración de los fenómenos naturales perturbadores que acaecieron en los municipios de Ensenada, Mexicali, Tijuana, Tecate, Playas de Rosarito, San Felipe y San Quintín de dicha Entidad Federativa, por la ocurrencia de Huracán Hilary, tormenta tropical, inundación fluvial, inundación pluvial, lluvia severa y viento fuerte los días 18, 19, 20 y 21 de agosto de 2023.

Que con oficio número BOO.8.-143, de fecha 28 de agosto de 2023, la CONAGUA emitió su dictamen técnico en atención al similar 3060, disponiendo en su parte conducente que se corrobora la ocurrencia de lluvia severa el día 20 de agosto de 2023, inundación fluvial e inundación pluvial los días 19 y 20 de agosto de 2023 para el municipio de Ensenada; por inundación fluvial e inundación pluvial los días 19 y 20 de agosto de 2023 y vientos fuertes el día 20 de agosto de 2023, para el municipio de Mexicali; por lluvia severa e inundación pluvial el día 20 de agosto de 2023, para los municipios de Tecate y Tijuana; por inundación pluvial el día 19 de agosto de 2023, para el municipio de Playas de Rosarito; por lluvia severa el día 19 de agosto de 2023, por inundación fluvial e inundación pluvial los días 18 y 19 de agosto de 2023, para el municipio de San Quintín; y por lluvia severa el día 19 de agosto de 2023, inundación fluvial e inundación pluvial los días 19 y 20 de agosto de 2023, para el municipio de San Felipe, todos del estado de Baja California.

Que con fecha 29 de agosto de 2023 y con fundamento en el artículo 8 de Lineamientos, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del estado de Baja California presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA, INUNDACIÓN FLUVIAL Y PLUVIAL, Y VIENTOS FUERTES DEL 18 AL 20 DE AGOSTO DE 2023 EN 7 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre por la ocurrencia de lluvia severa el día 20 de agosto de 2023, inundación fluvial e inundación pluvial los días 19 y 20 de agosto de 2023 para el municipio de Ensenada; por inundación fluvial e inundación pluvial los días 19 y 20 de agosto de 2023 y vientos fuertes el día 20 de agosto de 2023, para el municipio de Mexicali; por lluvia severa e inundación pluvial el día 20 de agosto de 2023, para los municipios de Tecate y Tijuana; por inundación pluvial el día 19 de agosto de 2023, para el municipio de Playas de Rosarito; por lluvia severa el día 19 de agosto de 2023, por inundación fluvial e inundación pluvial los días 18 y 19 de agosto de 2023, para el municipio de San Quintín; y por lluvia severa el día 19 de agosto de 2023, inundación fluvial e inundación pluvial los días 19 y 20 de agosto de 2023, para el municipio de San Felipe, todos del estado de Baja California.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de atender los daños desencadenados por fenómenos naturales perturbadores, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y los Lineamientos.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 7 de los Lineamientos.

Ciudad de México, a veintinueve de agosto de dos mil veintitrés.- Coordinadora Nacional de Protección Civil, Lic. **Laura Velázquez Alzúa**.- Rúbrica.